



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

Oficina de Servicios Generales y
Mantenimiento

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MEMORANDO N°361-2026-OSGM-OEA-HEP-MINSA



Para : CPC. Jessie Sánchez Llerena
Jefa de la Oficina de logística

De : Ing. Eloy Arango Huamani
Jefe de la Oficina Servicios Generales y Mantenimiento

Asunto : **REQUERIMIENTO: ADQUISICION DE PORTA SUERO METALICO, SILLON CAMA Y SILLA CON RESPALDAR, PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDRIATICAS"**

Fecha : La Victoria, 04 de junio del 2026

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez, solicitarle el Requerimiento: **ADQUISICION DE PORTA SUERO METALICO, SILLON CAMA Y SILLA CON RESPALDAR, PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDRIATICAS**, por lo que se considera muy urgente y prioritario, para la atención de pacientes del Hospital de Emergencias Pediátricas

De acuerdo con lo señalado líneas arriba, remitimos el presente, adjuntando el documento de la referencia, donde se solicita el requerimiento con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para el requerimiento de adquisición solicitado.

Se adjunta el TDR

Sin otro particular, estaremos atento ante cualquier consulta.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ing. Eloy V. Arango Huamani
JEFE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de mobiliario clínico para los servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Cuidados Intensivos y Hospitalización.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de mobiliario clínico nuevo e idóneo para el Hospital de Emergencias Pediátricas.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACION

Reemplazar el mobiliario clínico actual que se encuentran en mal estado de conservación.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

Brindar a los pacientes, padres de familia y trabajadores un mobiliario cómodo y adecuado, mejorando la atención y la seguridad correspondiente.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

5.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Código SIGA	Nombre de Bien en el SIGA	Características Técnicas del bien a adquirir	Unidad de Medida	Cantid ad
1	536491880002	PORTASUERO METALICO RODABLE	PORTASUERO METALICO RODABLE	UNID	64 ✓
2	746486950001	SILLON CAMA	SILLON CAMA	UND	58
3	746483900093	SILLA GIRATORIA DE POLIPROPILENO	SILLA GIRATORIA	UNID	26

El suministro del mobiliario incluye, además a toda actividad conexas o accesorias que pueda contribuir al cumplimiento de dicho suministro.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

5.2.1 PORTASUERO METALICO RODABLE (ADULTOS / PEDIATRICO)

DEFINICIÓN:

Poste metálico con base rodable estable, con gancho para la sujeción para bolsas o botellas de suero, con sistema de graduación de la altura.



REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS

A	GENERALES
A01	VARILLA TELESCÓPICA FABRICADA EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE AISI 304-2B, DE 15 MM DE DIÁMETRO X 1.2 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON CUATRO (04) GANCHOS FABRICADOS DE BARRA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304-2B DE 7 MM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, SOLDADOS EN EL EXTREMO EN FORMA DE CRUZ, CON BRAZOS IGUALES, CON MUESCAS O DOBLECES PARA COLGAR BOLSAS O BOTELLAS.
A02	CON SOPORTE PRINCIPAL FABRICADO CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE AISI 304-2B DE 25 MM DE DIÁMETRO X 1.2 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO, CON UNA LONGITUD DE 1100 MM COMO MÍNIMO. CON PERILLA DE AJUSTE ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304-2B PARA REGULAR LA ALTURA DEL PORTASUERO.
A03	BASE RODANTE FABRICADA EN MATERIAL SINTÉTICO, POLÍMERO DE ALTO IMPACTO O EQUIVALENTE, MONTADA SOBRE UNA BASE DE CINCO BRAZOS REMATADOS EN CONEXIÓN PARA GARRUCHAS.
A04	GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO, OMNIDIRECCIONALES, CON RUEDA DE NYLON DE 50 MM DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO CON EJE ROSCADO, DE ALTA RESISTENCIA AL TRÁNSITO. SIN FRENOS.
A05	SOLDADURA: TODAS LAS UNIONES SON SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE MEDIANTE SISTEMA DE SOLDADURA TIG O SIMILAR DE TECNOLOGÍA SUPERIOR, QUE ASEGURE EL BUEN ACABADO Y ALTA RESISTENCIA DE LOS MATERIALES.
A06	DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA MÍNIMA: 1000 MM ALTURA MÁXIMA: 1900 MM DIMENSIONES DE LA BASE RODABLE: DIÁMETRO 350 MM COMO MÍNIMO, ALTURA 100 MM COMO MÁXIMO.
A07	UNA (01) VARILLA TELESCÓPICA.
A08	UN (01) SOPORTE PRINCIPAL
A09	UNA (01) BASE RODANTE.
A10	CINCO (05) GARRUCHAS.

5.2.2 SILLON CAMA (ADULTOS / PEDIATRICO)

DEFINICIÓN:

Sillón adecuado para brindar comodidad tanto al paciente como al especialista médico, permitiendo movimientos que modifican su posición.

REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS

A	GENERALES
A01	Estructura fabricada en acero, acabado en electrostático horneado.
A02	Asiento y respaldo tapizado lavable y acojinado con espuma de poliuretano de 27 kg/m ³ de densidad. de color institucional, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, de material ignífugo clase M2, resistente a cortes o punciones, hipo alérgico, antibacterial, antigérmes y antihongos. De uso hospitalario. Que permita adoptar diferentes posiciones en base.
	Todas las uniones son soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar de tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales.
A03	Regatones de alta resistencia y seis ruedas giratorias
A04	Dimensiones generales: Largo (Extendida): 190 cm Largo (sin extender): 65 cm Ancho: 55 - 60 cm Altura: 60 - 65 cm.

5.2.3 SILLA GIRATORIA

DEFINICIÓN:

Silla giratoria adecuada para brindar seguridad y confort a los usuarios de los servicios.



REQUERIMIENTOS TECNICO MINIMOS

A	GENERALES
A01	ESPALDAR ESTANDAR CON MECANISMO DE PALANCA QUE POSICIONA EL ESPALDAR DE 90° A 115°. TAPIZADA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. COLOR A ELEGIR.
A02	ESPALDAR: CON TAPIZADO EN PAÑO O SINTÉTICO. ALTURA DE ESPALDAR DE 50 CM DE ALTURA X 48 CM DE ANCHO.
A03	APOYABRAZOS REGULABLE EN ALTURA Y DE MATERIAL DE POLIPROPILENO
A04	ASIENTO: CUBIERTO EN POLIPROPILENO, CON SISTEMA DE ELEVACIÓN EN ALTURA ENTRE LOS 42 CM Y 55 CM, CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. ANCHO DEL ASIENTO A 42 CM.
A05	MECANISMO: PARA RECLINACIÓN DEL ESPALDAR Y ELEVACIÓN DEL ASIENTO, CON REGULACION DE ALTURA A GAS, LA INCLINACION DEL RESPALDO SERÁ SEGÚN NECESIDAD DEL USUARIO.
A06	BASE: DE POLIPORPILENO DE ALTO IMPACTO Y DE 5 ASPAS, CON RUEDAS A BASE DE NYLON.
A07	CON MANIJA REGULABLE PARA LA ALTURA DEL ASIENTO

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/PERSONAL

6.1. Del proveedor

- Deberá ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

7.1. LUGAR

Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: La Victoria

Dirección: Prolongación Huamanga No.137 – La Victoria (Almacén Central)

7.2. PLAZO

El plazo será de 15 días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

8. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El producto solicitado deberá ser de buena calidad y marca reconocida en el mercado, empaquetado y/o embolsado por el proveedor, serán sellados en los casos que correspondan, cumpliendo con las características técnicas solicitadas por la Entidad.

El proveedor podrá realizar consultas vía correo o teléfono al área de mantenimiento en caso tenga alguna duda de los productos a suministrar.

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir, total



o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

9. CONFORMIDAD

Debe adjuntar Orden de Compra y guía de remisión.

9.1. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un único pago. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de Compra.
- ✓ Guía de remisión.

11. GARANTIA

Debe cubrir defectos de diseño y/o fabricación, deterioro al momento de transportarlos por mala manipulación u otros daños generados circunstancialmente al momento del suministro de los insumos.

El plazo para la vigencia y ejecución de la garantía será de un año y se contabilizará a partir del otorgamiento de la conformidad.

Ingreso a Almacén General del Hospital de Emergencia Pediátrica, de acuerdo con el plazo establecido en las presentes E.E.T.T.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

(Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. CONFIDENCIABILIDAD:

A toda información del Hospital a que tenga acceso el contratado, es estrictamente confidencial. Debe comprometerse a guardar las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica), sin la autorización expresa y por escrito del Hospital.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución de la Orden de Compra.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con ENTIDAD

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. (Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar).

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 130.6 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Ing. Eloy V. Arango Huamani
JEFE